

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 361-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 4 DIC. 2018

RESOL. EXENTA N° 4237

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, C.I. SUBPESCA N° 13.307, de fecha 22 de noviembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 361/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 672 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 274 de 2012, N° 136 de 2013, N° 90, N° 2311 y N° 3089, todas de 2014, N° 62 y N° 2134, ambas de 2015, N° 522, N° 1496, N° 2830 y N° 3588, todas de 2016, N° 1644 de 2017 y N° 54 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 54 de fecha 11 de enero de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mantos de Hornillos, Región de Coquimbo**, presentado por el Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 13.307 de fecha 22 de noviembre de 2018, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "*prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.*"

Que mediante Memorandum (URB) N° 361/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

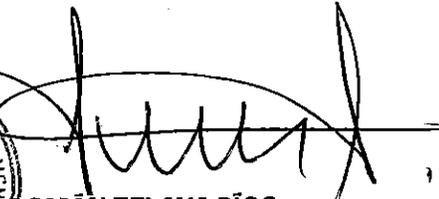
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 54 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mantos de Hornillos, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 672 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, R.U.T. N° 65.312.640-9, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1079, de fecha 13 de enero de 2004, con domicilio postal en Casilla N° 414, Correos de Chile, Ovalle, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

